



Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024

Circular No. DAL/206/2024

 Asunto: **Días de descanso para el año 2025**

Subdirecciones Generales, Coordinaciones Nacionales, Direcciones de Área, Subdirecciones de Área, Jefaturas de Departamento, Coordinaciones Administrativas, Administraciones, Compañías y Grupos Artísticos, Museos, Centros Culturales, Artísticos, Educativos y de Investigación del Instituto Nacional De Bellas Artes Y Literatura
 Presentes

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Decreto por el que se establece el Calendario Oficial y aquel que reforma su Artículo Segundo y su posterior modificación, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de octubre de 1993 y 12 de julio de 2024, respectivamente, y Condiciones de Trabajo, me permito señalar el **Calendario de Días de Descanso que regirá para el año 2025.**

Días	Disposición		Aplicación a Personal
	Oficial	C.T.	
1 de enero (miércoles)	x		En general (Año Nuevo)
3 de febrero* (lunes)	x		En general (Conmemoración del 5 de febrero)
8 de marzo (°) (sábado)		x	Femenino de base en general (Día Internacional de la Mujer)
17 de marzo** (lunes)	x		En general (Conmemoración del 21 de marzo)
17 de abril (jueves)		x	De base en general (Jueves Santo)
18 de abril (viernes)		x	De base en general (Viernes Santo)
1 de mayo (jueves)	x		En general (Día del Trabajo)
5 de mayo (lunes)	x		En general (Batalla de Puebla)
10 de mayo (°) (sábado)		x	Madres Trabajadoras de Base en General (Día de las Madres)
15 de mayo (jueves)		x	Académicos frente a grupo de las escuelas y centros nacionales de investigación del Instituto; Personal No Docente de base adscrito a las escuelas (Día del Maestro)
21 de julio (lunes)		x	De base en general (Día del Empleado Federal)
15 de septiembre (lunes)		x	De base Administrativo, Técnico y Manual
16 de septiembre (martes)	x		En general (Día de la Independencia)
29 de septiembre (lunes)		x	De base Administrativo, Técnico y Manual (Aniversario INBAL)
1 de noviembre (°) (sábado)		x	De base Administrativo, Técnico y Manual
2 de noviembre (°) (domingo)		x	De base en general (Día de los Muertos)
17 de noviembre*** (lunes)	x		En general (Conmemoración del 20 de noviembre)
22 de noviembre (°) (sábado)		x	De base en Grupos Artísticos; Profesores de Música frente a grupo y Músicos Acompañantes (Día del Músico)
12 de diciembre (viernes)		x	De base Administrativo, Técnico y Manual
25 de diciembre (jueves)	x		En general (Navidad)
*El primer lunes de febrero por el 5 de febrero (Promulgación de la Constitución de 1917)			
**El tercer lunes de marzo por el 21 de marzo (Natalicio de Benito Juárez).			
***El tercer lunes de noviembre por el 20 de noviembre (Día de la Revolución Mexicana).			
° Los días de descanso que coincidan con sábado o domingo, sólo serán aplicables para el caso en particular de los trabajadores de base que tengan asignado una jornada regular de labores de cinco días que comprenda sábados y domingos, disfrutando sus dos días de descanso entre semana, pudiendo en caso de que así lo determinen las necesidades del servicio y de común acuerdo con el trabajador permutarlos por día diverso, en cuyo caso será improcedente un doble pago.			



Nota: Al personal con jornada laboral de sábados, domingos y días festivos, con base a la naturaleza del trabajo encomendado o bien al personal académico que desempeñe un horario especial con labores en menos de 5 días a la semana, solo les serán aplicables los días oficiales.

En ningún caso podrá concederse como días de descanso otro distinto a los antes señalados y respecto al personal de confianza, disfrutará exclusivamente de los días de descanso de carácter oficial.

Asimismo, ante la importancia que revisten las actividades artísticas y culturales programadas por este Instituto durante los días de descanso establecidos, en los que se deba brindar el servicio, agradeceré a ustedes que tengan a bien considerar las guardias necesarias para garantizar su cumplimiento.

Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. DARÍO FRANCISCO MONTIEL MANCILLA
DIRECTOR DE ASUNTOS LABORALES

c.c.p. **Lic. Alejandra De la Paz Nájera**. - Directora General del INBAL.
c.c.p. **Lic. Víctor Manuel Mejía Arellano** - Subdirector General de Administración
c.c.p. **Lic. Haydeé Boetto Bárcena**. - Subdirectora General de Bellas Artes.
c.c.p. **Lic. Deborah Chenillo Alazraki**. - Subdirectora General de Educación e Investigación Artísticas.
c.c.p. **Arq. Dolores Martínez Orralde**. - Subdirectora General del Patrimonio Artístico.
c.c.p. **Lic. Héctor Hernández Espinosa**. - Director de Personal.
c.c.p. Dirección de Asuntos Laborales. -Para su registro.

DFMM/LMS